Se suscribe à este peniódico, que sale los martes, jueves y sabados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, à 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA AURORA DE ESPAÑA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podran remitirse franqueados á la casa de la redacción



# and a sentential trace of the first services

Intendencia de la provincia de Madrid,=Seccion de comercio.= No habiendo sido suficientes las providencias y disposiciones acordadas por esta intendencia para que hagan efectivos sus descubiertos por la contribución del subsidio de comercio las justicias de los pueblos por los años y cantidades que ahajo se espresan, y no permitiendo las atenciones que pesan sobre la depositaría de la real junta de comercio la menor demora en esta materia, he tenido por conveniente, antes de poner en práctica las medidas que me concede el artículo 16 de la real instruccion de 22 de noviembre de 1825, concederles el plazo de 10 dias para verificarlo: en la intelijencia que pasado este término se aplicará contra los morosos todo el rigor á que se han hecho acreedores por su culpable apatía, haciéndoles conocer hasta qué punto deben ser respetadas las disposiciones que tienden al mejor servicio de S. M., y cuya falta de cumplimiento, si bien debe ser castigada severamente en todas ocasiones, en las actuales merece serlo mucho mas, atendida la necesidad de que todo buen vasallo manifieste su adhesion al gobierno, cooperando á llevar adelante su sabia y recta administracion. Madrid 31 de diciembre de 1833.=José de Goicoecha.

Año de 1830. Rs. vi	n. Galapagar 21
Alcorcon 86	o Mejorada del Cam-
Rivas de Jarama 3	5 po 880
Velilla de S. An-	Robledo de Cha-
LOUIO 10	o vela 340
1851.	Velilla de S. An-
711corcon 90	0 tonio 380
Chozas de la Sierra	o Ujena 1400
Casarubios del	1832.
Monte 50	
Ciempozuelos 100	o Alamo 130
Fresuo 18	o Ambroz 400

Berrueco	200	con	2700
Brunete	1250	Rejas	175
Canillejas	250	Robledo de Cha-	. 17 19
Cercedilla	300	vela	1300
Chamartin		Rozas	1750
Chozas de la Sierra	A CONTRACTOR	Sta. María de la	0.00
Ciempozuelos	1490	Alameda	220
Esquivias	2600	Serranillos	150
Fuencarral		Seseña	650
Galapagar	600	Torrelodones	640
Hortaleza	800	Valleras	4170
Loeches	1500	Venturada	70
Mejorada	880	Villa del Prado	4300
Morata	5200	Villamantilla	430
Molinos	320	Villamanta	240
Pardo	800	Villanueva del	
Pedrezuela	160	Pardillo	250
Perales de Milla	500	Ujena	700
Pozuelo de Alar-		Zarzalejos	750

Sigue la instruccion para gobierno de los subdelegados de Fomento aprobada por S. M.

7.º El agua es la sangre de la tierra, y los canales de riego son la vida de los campos, sobre tódo en un pais escaso como el nuestro de lluvias. Sin riegos no puede haber prados artificiales en las mas de nuestras provincias, ni sin ellos ganados en la cantidad y de las calidades que hemos menester. Sin riego la labranza se limita casi al cultivo de cereales, no susceptibles de elaboracion, é incapaces por tanto de promover industrias, sin las cuales no hay prosperidad. El riego diversifica óvaria las producciones del suelo, impide con esta variedad la escesiva abundancia y la baratura consiguiente de muchos frutos; y multiplicando los objetos de consumo estimula al labrador á dar á la produccion nuevos ensanches. Este beneficio, que es ordinariamente el que menos cuesta á la autoridad, es tambien el que por de pronto promueve mas abundancia, el que desde luego mejora mas

la condicion del pueblo, el que halaga al pobre con la esperanza de trabajo mas seguro, el que permite al rice disfrutar de los placeres del campo, y el que manteniendo en él una actividad constante le puebla de hourados labradores y de animales útiles, y le preserva de bandidos y de alimañas. Los subdelegados de Fomento deben, pues, dedicarse à proporcionar el beneficio de los riegos á todos los territorios á que puedan estenderse, y particularmente en las provincias meridionales, donde la sequedad habitual tiene al cultivador de grano en una agonia permanente. Derivaciones de rios, que hoy llevan enteros al mar sus desperdiciados faudales; estanques para recojer ténues filfraciones, que arguyen siempre la existencia de manantiales mas ó menos copiosos; hidropotas de varias especies movidas por ajentes diversos; cien medios, en fin, se presentan de convertir en verjeles sombrios los valles abrasados por los rayos de un sol ardiente. Para justificarse de no emplear aquellos medios suele alegar la pereza la falta de recursos con que ocurrir à les gastos; suele la rutina consumir años en combinar arbitrios ruinosos de dificil exaccion, y casi siempre insuficientes; suele, en fin, la bajeza aplicar al provecho de uno o pocos individuos los fondos destinados al beneficio comun. Pero los subdelegados de Fomento saben sin duda que donde una administracion vigorosa vela sobre la prosperidad de los pueblos, jamas faltan para estas empresas capitalistas que por espiritu de especulacion las acometan por su cuenta, o labradores que, amedrentados siempre por la eventualidad é incertidumbre de las lluvias, se asocien para lograr el aumento de productos que los riegos proporcionan; o propietarios que, deseando dar mas valor á sus fincas, se sometan para conseguirlo á un sacrificio del momento, ó se resignen á una retribucion periódica; ú hombres acomodados que por patriotismo anticipen sus fondos. Ademas de estos medios obvios y triviales habrá casos en que el gobierno pueda auxiliar una de estas empresas; otros en que deban hacerlo los ayuntamientos; aqui podrá facilitarlas una suscripcion local, alla una jeneral; en todas, partes, en fin, la intelijencia hallará recursos, la actividad sabrá emplearlos, y el interes particular preservarlos de dilapidaciones. No vencer estos obstáculos arguirá, pues, casi siempre falta de intelijencia ó de actividad.

8.º Estas indicaciones son igualmente aplicables á la desecacion de lagunas y pantanos, siempre que estas operaciones prometan ventajas positivas. Si las tierras desecables pueden desaguarse de modo que conserven las ventajas del riego, ó una humedad que sea favorable á su cultivo; si este en consecuencia presenta una perspectiva segura de beneficios, no hay duda de que la obra se hará por poco que la autoridad administrativa la estimule ó la proteja. Si en la provincia no hay ca-

pitalistas que la acometan, irán de las vecinas ó de las lejanas. Si no las hay en el reino, irán de fuera, pues el dinero corre donde quiera que su empleo promete utilidades. Si se combinan empresas que las produzcan, si se les da la publicidad necesaria, y se demuestrau completamente las ventajas, si los capitalistas cuentan con proteccion para sus intereses y con seguridad para sus personas, la accion de los capitales estranjeros será reforzada luego con la de los nacionales, que hasta ahora tuvo paralizados la desconfianza. Si los subdelegados de Fomento estimulan con miramientos la cooperacion de los ricos; si escitan, proporcionándoles trabajo constante, el reconocimiento de los pobres; si despiertan, con el aliciente de la gloria y de las recompensas, el celo en favor de los intereses públicos; si por una benevolencia obsequiosa aseguran la deferencia á sus exortaciones, é inspiran confianza por su respeto á la justicia, no habrá bien en el reino que el interes particular no solicite promover á sus espensas. Fuera de este sistema no hallarán los jefes de la administracion mas que obstáculos con que luchar, sinsabores que sufrir, y á la postre ignominia que devorar.

### NOTICIAS.

(Se continuará.)

BAYONA. Diciembre 26.—Castañon se retiró á S. Sebastian, dejando á Jáuregui en Tolosa con 13 hombres para que obrase contra los facciosos; estos tenian nuevamente sus cuarteles en Segura y Oñate, y salió á batirlos; pero mientras tanto ellos han hecho un rodeo, y vinieron anteayer á atacar á Tolosa, que habia quedado con solas dos compañías de tropa. El fuego duró desde las dos hasta las diez de la mañana, y los facciosos fueron rechazados con pérdida de algunos muertos y heridos. Los vecinos buenos de Tolosa se batieron con la tropa, porque todo era necesario siendo, los atacantes en número considerable.

ALMAGRO. Diciembre 27 .= Comandancia jeneral de la Mancha.=Hallandome competentemente autorizado para emplear en persecucion de cabecillas de facciosos á cualquicaa oficial de robustez y del conocimiento necesario del terreno que en la Mancha abriga al Locho y à Palillo, reuniendo al mismo tiempo una comprobada decision por la lejitimidad, ya sea retirado, ilimitado 6 amnistiado, ó bien en activo servicio, facilitaré al que pretenda dedicarse esclusivamente á tan importante servicio la tropa ó fuerza armada que necesite: debiendo saber ademas que de orden del Exemo. Sr. capitan jeneral de Castilla la Nueva, y en su buen nombre, ofrezco al que aprehenda á los dos indicados, ó á alguno de ellos, la cantidad de 63 rs. en el primer caso, y de 53 si aprehendiere uno solo. Y como se me haya ampliado esta facultad à favor de cualquiera que sea el sujeto que

pieblos, para que haciéndose memorables con el dogro de tan interesante servicio puedan destinar di ha asignacion al acto mas dignamente benéfico en e sus menesterosos, o para el que mas lo merez a en la batida y haga la aprehension indicada. Ramonet.

Comundancia jeneral de la Mancha.=En la noche del 22 al 23 de este mes desaparecieron de la real yeguada del Sermo. Sr. Infante D. Carlos, un yegiiero y cuatro temporeros montados en yeguas y caballos capones domados, y á las once de la mañana del 23 se echaron menos dos yeguas, pertenecientes à la Reina nuestra Señora, que se asegura en los partes dados de este suceso, que tambien han sido robadas por dependientes de S. A. Y habiendo sido reconocida por las huellas la direccion que llevaron, han salido partidas en su persecucion y captura; y se avisa al conocimiento público por este periódico, para que las justicias de los pueblos y cualquiera otra autoridad de los de la Mancha esten vijilantes y obren con actividad, por si pareciese alguno de ellos dispersado por su jurisdiccion, con el fiu de conseguir su aprehension y darme parte de ella .= Ramonet. (B. O.)

AJOFRIN. Enero 1.º=Aqui ha llegado la valiente columna de Yarto, á cuya vista se han dispersado los pocos facciosos que quedaban. El 27 los halló Goicoechea en Bohanal, mas abajo de Horcajo de los montes en la direccion del Guadiana y Estremadura, y alli les mató cinco y cojió seis; y los demas, en número de 25 ó 26 á caballo, huyeron hácia el puerto de S. Vicente. La gavilla batida en Bohanal á las órdenes de Ramirez, abogado de Toledo, volvió pies atras, pasó cerca de Talavera de la Reina, y el 30 amaneció con 22 hombres montados en los olivares de este pueblo, despues de andar mas de 30 leguas sin pararse á comer hombres ni caballos. En dichos olivares tuvieron su concejo, y resolvieron dispersarse y meterse cada cual donde pudiese. Los yegüeros de Aranjuez volvieron á dejar las yeguas y á acojerse al indulto, segun declaracion de uno de ellos, que se quedó rezagado y cayó en manos de los de Mora. Ramirez, el jese de la gavilla, y otros dos sueron presos por el alcalde de Nambroca, y hoy ha ido á recojerlos una partida de provinciales. Esta madrugada se ha reconocido un convento que está á tres leguas de aqui hácia el Castañar.

#### MADRID 3 DE ENERO.

La Reina nuestra Señora doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Por partes comunicados á la mayordomía ma-

yor desde el real sitio de Aranjuez con fecha 3 i de diciembre se sabe que, segun avisos dados el mismo dia por el alcalde mayor de Yepes y el de Villamuelas, noticiaba el primero haberse hallado á la una de la noche en Villasequilla una partida de Mora y Mascaraque, que venian persiguiendo nueve hombres montados, que perdieron de vista en la deliesa de Valdemozárabe, y que recelando se hubiesen internado en su jurisdiccion salia en aquel momento 4 recorrerla y ver si conseguia captararlos. El segundo avisaba que el dia anterior á las seis de la noche prendieron en la espresada villa de Villamuelas los vecinos hourados de Mora a un ex-yeguero de la que fue del señor infante D. Carlos, llamado Apolinar Sanchez, el cual declaró que sus companeros se dirijian hácia el espresado real sitio con objeto de ocultarse en la poblacion, en cuya vista dispuso saliesen inmediatamente en su busca el sobre-guarda y guardas de á caballo, el comandante de fusileros con una partida de estos, y toda la tropa disponible de la que estaba á sus órdenes, con cuya fuerza y la que habia salido desde Ocana de lanceros y paisanos sería dificil se escapasen los malvados robadores. El mismo alcalde prosigue dando parte de haber aparecido cuatro yeguas de las robadas, y de haberse aproximado de noche al chozo de la Cavina un hombre, que huyó no bien salieron à ver quien era y le hieieron fuego, dejándose una capa que habia recojido. Los nombres de las yeguas recobradas, pertenecientes todas al señor infante D. Cárlos, son Zaragozana, Diaria, Golosa y Schorita.

El segundo parte del mismo real sitio, secha 1.º del corriente, manisseta que á las cinco de la tarde del mismo dia se habian recobrado tres yeguas mas y un caballo, cuyos nombres son Primorosa, Corcita, Salada y Montañes, habiendo sido presos dos individuos, de quienes fundadamente se presumia que pertenecieron á la destruida saccion, habiendose presentado uno al alcalde rejente de Villasequilla, y habiendo sorprendido al otro á las once de la noche en su casa, y sormándose á ambos la correspondiente sumaria.

En gaceta estraordinaria publicada anoche se lee la derrota de 60 facciosos en las fuertes posiciones de Nazar y Asarta por las valientes tropas de la Reina al mando del jeneral Lorenzo.

En Vizcaya han sido batidas tambien las hordas carlinas, capitaneadas por Zavala y Latorre, por el valor del ejército de operaciones al mando del jeneral Valdes: la columna del coronel Amoracabó con los restos de la faccion fujitiva.

# VARIEDADES.

La aldea de S. Enrique, cerca de Marsella, ha estado alarmada á no poder mas hace pocos dias, con motivo del descubrimiento del cadáver de un

hombre asesinado, lijeramente cubierto de lierra, y que exhalaba un olor pestilencial. Parte de la cabeza estaba visible. El teniente del cuerpo de aduaneros, el comisario de policia y el cura de la parroquia, acompañados por un cirujano y un sinnúmero de curiosos, se dirijieron hasta el lugar donde yacía el muerto con todo el aparato necesario para proceder al desentierro y abertura del cuerpo despues, y en su presencia á la formacion de un proceso verbal. Estas autoridades civil, eclesiástica y militar estaban esperando con solemne y reverencial temor que se desenterrase el cadaver, lo que se verificó con toda precaucion. Pero cual. fue la sorpresa de todos los asistentes cuando vieron que ni era hombre, ni era mujer, ni era nicio, ni muchacha, ¿y qué pues? un enorme mono.

—Un joven, médico frances, el Sr. Columbat, fundador de la institucion ortofónica, ha descubierto un tratamiento infalible para la cura del tartamudismo y otros defectos del habla. Ha curado ya mas de 500 personas con su nuevo método, en vista de lo cual la real academia de las Ciencias de Paris acaba de adjudicarle un premio del valor de 203 rs.

Presios de granos en el mercado de hay. Trigo de 41 à 49 rs. fan., cehada de 22. à 24, algarro-

## ALCANCE.

Mayordomia moyor de S. M. = El señor mayordomo mayor ha recibido por espreso del gobernador interino de Aranjuez con fecha 2 de este mes el parte siguiente.

"A esta hora, que son las nueve de la mañana, acabo de recibir por el correo de la Mancha un parte del oficial que destiné hácia el punto de Mora en persecucion de los yegüeros fugados y demas rebeldes que los acompañaban, el cual, aunque ha llegado tarde á mis manos, efecto de la poca actividad de las justicias del tránsito, me ha parecido oportuno transmitirlo á V. E., copiandolo á la letra en los términos siguientes.=En el pueblo llamado de S. Pablo tave el honor de unirme con el señor comandante jeneral de la provincia de Toledo, que con una partida del provincial de Toro y unos 17 húsares de la Princesa, venia en persecucion de los rebeldes, que ascendian á unos 36 hombres de á caballo y armados al maudo del cabeci-Ila D. Felix García Ramirez. Del mismo pueblo salimos el 25, y hoy 27 á las dos leguas de este pueblo encontramos á los rebeldes en el llamado Bonar, donde fueron atacados por la caballería; é infanteria, quedando cuatro muertos en el campo, tres heridos de muerte y tres prisioneros, no habiendo tenido por nuestra parte novedad ninguna; entre los muertos uno liamado Bernardo Magdale-

no, yeguero de los desaparecidos, cuya yegua fue muerta de un balazo; teniendo en mi poder una carabina y una pistola con un caballo ensillado cojido por un individuo de mi partida y yo, no habiendo podido causarles mas pérdida por la escabrosidad del terreno y que se internaron en las montañas. El entusiasmo de toda la tropa ha sido grandisimo. Todo lo que pongo en conocimiento de V. para los fines que tenga por convenientes dándole parte de todo lo que ocurra. Dios guarde à V. muchos años. Horcajo de los montes de Toledo 27 de diciembre á las cinco de la tarde del año de 1833 .= Francisco Patiño. = Sr. gobernador del real sitio de Aranjuez .= En vista de esto, lleno de ·la mayor satisfaccion tengo el gusto de participarlo á V. E. para que vea la actividad y decidido entusiasmo que ha manisestado el jóven oficial don Francisco Patiño con la pequeña fuerza de 40 soldados del rejimiento infanteria de la Princesa que dicyaba á sus órdenes. the purchase to a guident of a sufferigland de l' a de

Indice de las ordenes publicadas en el artículo de oficio de este Boletin en el mes último de di-

Real brden sobne propuestas de individuos de leguns

Circular del señor intendente pidiendo a los puesblos noticia de todas las contribuciones que se pogan actualmente. (Bol. del 7.)

Orden del señor intendente sobre la imposicion de la manda pia forzosa. (Bol. del 10.)

Numeracion de los vales reales sorteados en 2 de diviembre. (Bol. del 10.)

Gircular del señor intendente sobre repartimientos de los pueblos. (Bol. del 12.)

Real orden para que las justicias custodien las armas de los ex-voluntarios realistas. (Bolet.
del 14.)

Real orden para que se recojan las armas no usadas legalmente. (Bol. del 14.)

Circular del señor intendente sobre apremios para el pago de contribuciones atrasadas. (Bolet. del 19.)

Real orden para la espedicion de pasaportes á portugueses. (Bol. del 21.)

Real orden sujetando á los ex-voluntarios realis-

Orden del señor intendente para que continuen los antiguos concejales de los pueblos hasta que se nombren los nuevos. (Bol. del 24.)

Circular del señor intendente sobre el repeso de las existencias de tabacos. (Bol. del 28.)

Circular del señor intendente declarando que no se haga alteracion en el sistema de rentas provinciales. (Bol. del 28.)